DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 230 /

RENAICO, 03 de Febrero de 2011

VISTOS:

a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.

b) La Resolución Exenta N° 3044 de fecha 30 de Diciembre de 2010, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.

c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y

prestación de servicios.

d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio de fecha 30 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, de transferencias de recursos para el Fondo Regional de iniciativa local Proyecto "Conservación Camino Tolpan, Comuna de Renaico".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

RODY ROBLES CARRENO SECRETARIA MUNICIPAL ALCALDESA

A L C A & D E S A

V°B° CONTROL

IMU/RRC/MPC/ilm.DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.

SECRETARIA

- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 231

RENAICO, 03 de Febrero de 2011

VISTOS:

a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.

b) La Resolución Exenta N° 3045 de fecha 30 de Diciembre de 2010, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.

c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro

prestación de servicios.

d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio de fecha 30 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, de transferencias de recursos para el Fondo Regional de iniciativa local Proyecto "Mejoramiento de caminos rurales varios sectores, Comuna de Renaico".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

RODY ROBLES CARREÑO SECRETARIA MUNICIPAL ALCALDESA

ISABEL IVONNE MORALES URRA ALCALDESA

V°B° CONTROL

IMU/RRC/MPC/ilm.-DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 295 /

RENAICO, 15 de Febrero de 2011

VISTOS:

- a) Las necesidades de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- b) Las Bases Administrativas para la Licitación, "Adquisición de Mediaguas" Comuna de Renaico.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- d) Las facultades que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704.del Ministerio del Interior de Fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.

CONSIDERANDOS:

Las Necesidades de Adquirir mediaguas Prefabricada Comuna de Renaico.

- 1.- Apruébense las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas para "Adquisición Mediaguas, Comuna de Renaico".
- 2.- Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación, "Adquisición Mediaguas", Comuna de Renaico.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal Mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y Tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Sr. Secretario Municipal
 - Srta. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas.
 - Sra. Encargada de Control.
 - Sr. Jefe de Secplac.

• Srta. Directora de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal ChileCompra. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ALCALDESA

A L C A L D E S A

TOAD

CONTROL

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIA

SECRETARIA

V°B° CONTROL

IMU/VCR/VCR/ilm.

Distribución: Finanzas

- D.O.M
- Secretaria Municipal
- Secplac
- Control
- Archivo Carpeta



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 298 /

RENAICO, 16 DE FEBRERO DE 2011.

VISTOS:

- a) Las necesidades de realizar el "Espectáculo Pirotécnico, Comuna de Renaico".
- b) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación "Espectáculo Pirotécnico, Comuna de Renaico".
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2003 de Fecha 15 de Diciembre de 2010, que aprueba bases y llama a Licitación.
- d) El Acta de Apertura de Fecha 22 de Diciembre del 2010.
- e) El Acta de Evaluación de fecha 22 de Diciembre del 2010.
- f) El Informe Técnico.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2058 de Fecha 22 de Diciembre de 2010, que adjudica Licitación N° 3908-57-LE10,e Indica que se Redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. Seguridad Explosivos Pressercap Ltda.
- h) Contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. Seguridad Explosivos Pressercap Ltda. De Fecha 27 de Diciembre de 2010.
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2127, de Fecha 30 De Diciembre de 2010, Que aprueba Contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. Seguridad Explosivos Pressercap Ltda.
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N $^{\circ}$ 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002

CONSIDERANDOS:

Necesidad de Realizar éste espectáculo.

DECRETO

- de Garantía, que garantizaba el fiel contrato por adquisición "Espectáculo 1. Devuélvase Boleta contrato por cumplimiento del Pirotécnico" ID N° 3908-57-LE10.
 - Depósito a la Vista N° 0091655 por un valor de \$ 300.000 del Banco Scotiabank, al Sr. Seguridad Explosivos Pressercap Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CONTRO

MORALES URRA

IVONNE

ALCALDESA

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIO MUNICIPAL(s)

V°B° CONTROL

IMU/VCR//VCR/ilm.-DISTRIBUCION:

SECRETARIA

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 319 /

RENAICO, 22 de Febrero de 2011

VISTOS:

- a) Las necesidades de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- b) Decreto Alcaldicio Exento N° 1117 de Fecha 14 de Julio de 2010 que aprueba bases y llama a licitación.
- c) Decreto Alcaldicio Exento N° 1168 de Fecha 23 de Julio de 2010, Que Declara Inadmisible la adquisición N° 3908-35-LE10 "adquisición de Mediaguas" Comuna de Renaico.
- d) El Acta de Apertura.
- e) Decreto Alcaldicio Exento N° 1183 de Fecha 26 de Julio de 2010 que aprueba Bases y llama a Licitación Pública.
- f) El Acta de Apertura de Fecha 09 de Agosto de 2010.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1269 de Fecha 09 de Agosto de 2010, que declara Inadmisible la Adquisición N° 3908-37-LE10 "adquisición de Mediaguas" Comuna de Renaico.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1271 de Fecha 09 de Agosto de 2010 que aprueba Bases y llama a Licitación Pública.
- i) El Acta de Apertura de Fecha 17 de Agosto de 2010.
- j) El Acta de Evaluación de Fecha 18 de Agosto de 2010.
- k) El Informe Técnico de Fecha 18 de Agosto de 2010.
- 1) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1356 de Fecha 19 de Agosto de 2010, Que Adjudica Licitación N° 3908-40-LE10 e Indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y Contratista Aliwen representado por el Sr. Javier Cárdenas Olivares.
- m) Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Javier Cárdenas Olivares. de Fecha 23 de Agosto de 2010.
- n) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1396 de fecha 30 de Agosto de 2010, que aprueba contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Javier Alejandro Cárdenas Olivares.
- o) El Oficio N $^{\circ}$ 01 de Fecha 16 de Febrero de 2011, que solicita Devolución de Vale Vista.
- p) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- q) Las facultades que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704.del Ministerio del Interior de Fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.

CONSIDERANDOS:

Las Necesidades de Adquirir mediaguas Prefabricada Comuna de Renaico.

DECRETO

- 1. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba el Fiel cumplimiento del Contrato y Correcta entrega de los Materiales, "adquisición de Mediaguas" Comuna de Renaico ID N° 3908-40-LE10.
 - Depósito a la Vista N° 0244669 por un valor de \$ 253.973 del Banco Santander, al Sr. Javier Alejandro Cárdenas Olivares.

BLES CARREN

CALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

VIVANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIO MUNICIPAL(s)

V°B° CONTROL

RRC/VCR/VCR/ilm. Distribución:

- Finanzas
- D.O.M
- Secretaria Municipal
- Secplac
- Control
- Archivo Carpeta



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____3 43/

RENAICO, 25 de Febrero de 2011

VISTOS:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) La Resolución Exenta N° 3044 de fecha 30 de Diciembre de 2010, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Acuerdo del Consejo Municipal de Renaico N $^{\circ}$ 95 de Fecha 02 de Noviembre de 2010.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 230, de Fecha 03 de Febrero de 2011, que aprueba convenio entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucania.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002

CONSIDERANDOS:

La necesidad de realizar limpieza de faja en el camino Tolpan, sector rural de la Comuna de Renaico.

- 1. Apruébese las Bases Administrativas para la Licitación "Conservación Camino Tolpan, Comuna de Renaico".
- 2. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación "Conservación Camino Tolpan, Comuna de Renaico".
- 3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Sr. Secretario Municipal
 - Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas

- Sra. Encargada de Control
- Sr. Jefe de Secplan
- Srta. Directora de Obras Municipales
- 6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

ISABEL IVONNE MORALES A L C A L D E S A

ALCALDESA

URRA

CONTROL

IMU/RRC/VCR/ilm.-DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 344/

RENAICO, 25 de Febrero de 2011

VISTOS:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) La Resolución Exenta N° 3045 de fecha 30 de Diciembre de 2010, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Acuerdo del Consejo Municipal de Renaico N $^{\circ}$ 53 de Fecha 05 de Julio de 2010.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 231 de Fecha 03 de Febrero de 2011, que aprueba convenio entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucania.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002

CONSIDERANDOS:

La necesidad de realizar limpiezas en las fajas de varios caminos rurales de la Comuna de Renaico.

- 1. Apruébese las Bases Administrativas para la Licitación "Mejoramiento de caminos rurales varios sectores, Comuna de Renaico".
- 2. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación "Mejoramiento de caminos rurales varios sectores, Comuna de Renaico".
- 3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Sr. Secretario Municipal

- Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- Sra. Encargada de Control
- Sr. Jefe de Secplan
- Srta. Directora de Obras Municipales
- **6.** Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDESA

RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIA MUNICIPAL

V°B° CONTROL

V°B° CONTROL

IMU/RRC/VCR/ilm.DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 349 /

RENAICO, 25 de Febrero de 2011

VISTOS:

- a) Las necesidades de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- b) Las Bases Administrativas para la Licitación, "Adquisición de Mediaguas" Comuna de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N $^{\circ}$ 295 de Fecha 15 de Febrero que aprueba bases y llama a licitacion.
- d) El acta de Apertura de Fecha 25 de Febrero de 2011.
- e) El Informe Tecnico
- f) El Acta de Evaluación de Fecha 25 de Febrero de 2011.
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- h) Las facultades que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704.del Ministerio del Interior de Fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.

CONSIDERANDOS:

Las Necesidades de Adquirir mediaguas Prefabricada Comuna de Renaico.

- 1. Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para la adquisición N°3908-5-LE11 para la "Adquisición de Mediaguas" Comuna de Renaico. A los Srs. INNOVACIÓN GLOBAL LIMITADA RUT: 76.093.730-4 por un monto total \$ 8.660.000 (IVA Incluido).
- 2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Srs. INNOVACIÓN GLOBAL LIMITADA.
- 3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por adquisición "Adquisición de Mediaguas", Comuna de Renaico. ID N°3908-5-LE11.

• Depósito a la Vista N° 0132115 por un valor de \$30.000.- del Banco Scotiabank, a los Srs. INNOVA GLOBAL LIMITADA.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIA O ROBLES CARREÑO SECRETARIO MUNICIPAL

ISABEL IVONNE MORALES URRA A L C A L D E S A

CONTROL

V°B° CONTROL

IMU/RRC/VCR/cvn. Distribución:

- Finanzas
- D.O.M
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Control
- Archivo Carpeta